



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2534

-S-

EX.PTE. N° 718-272/2022

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

20 DIC 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación interina del Dr. Alejandro Javier Chávez, CUIL 20-29942653-0, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones en la U. de O.: R6-01-06 Hospital Nuestra Señora del Carmen, a partir del 02 de enero de 2023 y hasta el llamado a concurso correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que, obra propuesta de designación como personal interino a favor del mencionado profesional;

Que, se acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir previa transformación, en el Nosocomio de referencia, de un cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, vacante por renuncia de la Farmacéutica Viviana Raquel Hiruela, CUIL 27-25954072-6, a partir del 02 de marzo de 2022;

Que, la designación tramitada se encuadra en lo dispuesto por el artículo 6° inciso b) de la Ley N° 5233/00, y en las Leyes N° 6325 y N° 6371;

Que, obra intervención del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas de conformidad a los términos del Art. 2 del Decreto N° 11377-S/2019;

Que, se emitió la Resolución Ministerial N° 001433-S-2023 por la cual se designó en carácter interino al mentado profesional en el Nosocomio de referencia;

Que, de las constancias agregadas en autos se acredita el efectivo cumplimiento de los servicios por parte del Dr. Chávez, a partir de la fecha antes indicada;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho Organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas Presupuestarias afectadas al presente trámite;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:



[Signature]
D^{CA} CLAUDIA BEBELA MUÑOZ
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JOJUY

DECRETO N°

2534 S.

ARTICULO 1º: Téngase por aceptada, a partir del 02 de marzo de 2022, la renuncia de la Agremiada Viviana Raquel Higuera, CUIL 27-25564072-6, al cargo categoría A (-2) de Hospital Nuestra Señora del Carmen, Ley N° 4418, que detentaba en la U. de O.: R6-01-06 Hospital Nuestra Señora del Carmen, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTICULO 2º: Modifíquese el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos conforme se indica a continuación:

JURISDICCION 'R' MINISTERIO DE SALUD
U. de O.: R6-01-06 Hospital Nuestra Señora del Carmen

SUPRIMASE

GREASE

<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>	<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>
A (-2)	1	A (-2)	1
Agrup. Profesional		Agrup. Profesional	
Escalón Profesional		Escalón Profesional	
Ley N° 4418		Ley N° 4418	
Total.....	1	Total.....	1

ARTICULO 3º: Téngase por designado en carácter interino al Dr. Alejandro Javier Maza, CUIL 27-29942653-0, en el cargo categoría A (-2), Agrupamiento Profesional, Escalón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones en la U. de O.: R6-01-06 Hospital Nuestra Señora del Carmen, a partir del 02 de enero de 2023 y hasta el fin de concurso correspondiente, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTICULO 4º: La erogación del presente trámite, se atende con las partidas previstas en los respectivos Presupuestos Generales de Gastos y Cálculos de Recursos, que a continuación se indican:

EJERCICIOS: 2023 - Ley N° 6325 y 2024 - N° 6371

Las partidas de Gastos en Personal, asignadas a la Jurisdicción 'R' Ministerio de Salud, U. de O.: R6-01-06 Hospital Nuestra Señora del Carmen. -

En caso de que en los Ejercicios Anteriores no haya sido liquidado y abonado el trámite de autos, el mismo se atendería con la siguiente partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente:

EJERCICIOS ANTERIORES:

Deuda Pública Provincial "03-10-15-1-05-0 para Pago de Obligaciones no Anticipadas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será reafirmado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

[Firma]
SECRETARÍA DE LA PROVINCIA
VICERRECTORA DE LEGISLACIÓN
Presidencia del Poder Ejecutivo Provincial - JOJUY